



ACUERDO DE JUNTA No.022-2021
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO”

1

La Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Departamental San Antonio es una Empresa Social del Estado creada mediante el Decreto N° 1808 del 07 de noviembre de 1.995, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle
2. Que mediante la Circular Externa No. 019 del 05 de octubre de 2021, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, estableció los lineamientos y la política para la formulación del proyecto de presupuesto por parte de las Empresas Industriales y Comerciales (EICE) y Empresas Sociales del Estado (ESE) de orden departamental.
3. Que la ley 1966 de julio de 2019 “por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” determina en su Artículo 16: ***“Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior”***.
4. Que la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019 expidió el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
5. Que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo se acoge a los lineamientos impartidos en la Resolución 3832 de 2019 para la programación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022.
6. Que mediante Acuerdo número 015 del 28 octubre de 2021, la Junta Directiva de la Entidad viabilizó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, por valor

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317

Email: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ACUERDO DE JUNTA No.022-2021
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO”

de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$27.241.205.958,00) M/Cte.**

7. Que la Secretaría Departamental de salud del Valle del Cauca celebró con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo el Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número 1.220.02-12-19-0695 cuyo objeto es: “Contratar los servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, Plan de Acción en Salud y Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2022”, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.534.88.549,00) M/Cte.**, para ser ejecutado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencias fiscal 2022.
8. Que el convenio del numeral 7 del presente Acuerdo, no fue incluido en el anteproyecto de presupuesto aprobado mediante el Acuerdo número 015 del 28 de octubre de 2021, ya que fue suscritos en el mes de noviembre de 2021, por tanto se hace necesario incluirlos en el Proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal de 2022.
9. Que el 09 de Diciembre se sustentó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo ante el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, el cual fue aprobado mediante resolución No. 022 de Diciembre 10 de 2021 y donde fue autorizada la inclusión del convenio previamente señalado, por lo cual el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo para la vigencia fiscal de 2022 asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$29.776.089.507,00) M/Cte.**

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de Ingresos y de Gastos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de, **VEINTINUEVE MIL**

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317

Email: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ACUERDO DE JUNTA No.022-2021
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO"

SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$29.776.089.507,00) M/Cte., de acuerdo a los siguientes detalles:

INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA ANTERIOR (CXC)	PRESUPUESTO INICIAL 2022
1	INGRESOS	22.553.744.756	7.222.344.751	29.776.089.507
1.0	Disponibilidad Inicial	98.761.636		98.761.636
1.1	Ingresos Corrientes	22.454.983.120	7.222.344.751	29.677.327.871
1.2	Recursos de Capital	-	-	-

GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA ANTERIOR (CXP)	PRESUPUESTO INICIAL 2022
2	GASTOS	25.284.916.442	4.491.173.065	29.776.089.507
2.1	Funcionamiento	5.327.579.450	774.062.191	6.101.641.641
2.2	Servicio de la deuda Pública			-
2.3	Inversión			-
2.4	Gastos de Operación Comercial	19.957.336.992	3.717.110.874	23.674.447.866

Parágrafo: Se anexa desagregación y definiciones de los componentes del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Disposiciones generales.

Las metas financieras se realizaron con base en el techo presupuestal y la proyección de ingresos de acuerdo a la gestión en la contratación.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los Acuerdos de la junta Directiva del Hospital aprobados por el CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los Artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los Artículos 132 y 133 de la Ordenanza No. 408 de 2016 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317

Email: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ACUERDO DE JUNTA No.022-2021
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO"

4

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE.
Presidente


MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO.
Secretario

Revisado: Diego Fernando Garzón P- Profesional Univ SDSV.
Elaboró: Rodrigo Torres Aguado – Presupuesto



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 022 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL VALLE DEL CAUCA - CODFIS -, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 4, 24 y 127 de la Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016 y Ordenanza No.498 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del numeral quinto del artículo 300 de la Constitución, a través del cual se establece, que le corresponde a las Asambleas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de renta y gastos.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece que además de lo señalado en ella, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos territoriales para contratar.

Que la Ley 1966 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 16:

"Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior". (Subrayas fuera del texto)."

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, por medio de la Ordenanza No. 408 de fecha 5 de enero de 2016, expidió el "ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.", en su Artículo No.4, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, "Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: (...)

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 022 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

B. Un Segundo Nivel: que incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Departamental y la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Departamental.

PARAGRAFO: A las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental, las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas no financieras en donde el Departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al 50%, las empresas sociales del estado y las demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Departamental, se les aplicarán las normas que expresamente las mencionen y las definidas en el Título V del presente Estatuto.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo No.24, numeral 4 dispone como función del Consejo Superior de Política Fiscal –CODFIS- “Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas Entidades presentarán el Anteproyecto de Presupuesto a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca – CODFIS. Una vez aprobados por él mismo serán adoptados al detalle por cada Entidad a través de los órganos directivos.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 118.- CAMPO DE APLICACIÓN. El presente título se rige por el Decreto 115 de 1996 y la Ley 819 de 2003, se aplica a las empresas industriales y comerciales, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas entidades del orden departamental que la ley y las ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales el régimen de empresas industriales y comerciales del departamento.

Las empresas o sociedades donde el departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al cincuenta por ciento (50%) deberán reportar, dentro de sus competencias, a las Secretarías de Hacienda y Planeación, la información de carácter presupuestal y financiera que se requiera con el fin de dar cumplimiento al presente estatuto.

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 022 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

ARTÍCULO 119.- PRINCIPIOS. Las entidades establecidas en este título, se regirán por los principios presupuestales definidos en artículo séptimo del presente estatuto. Se exceptúa de estos el principio de Inembargabilidad.

Es función del gobierno departamental a través de la Secretaría de Hacienda, establecer las directrices y controles que estas empresas deban cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos, así como de la inversión de sus excedentes.”

“ARTÍCULO 124.- PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO. Las empresas enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que soporte el mismo.

ARTÍCULO 125.- PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO. La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Subsecretaría de Presupuesto preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 126.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CODFIS. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por intermedio de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y Estudios Económicos, presentará al Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS a más tardar el 10 de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

ARTÍCULO 127.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. La aprobación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del departamento, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta es función del Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS la cual se realiza mediante acto administrativo a más tardar el 20 de diciembre de cada año y los gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección para su adopción.

ARTÍCULO 128.- DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 022 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a la Dirección Administrativa de Planeación Departamental, a más tardar el 15 de febrero de cada año.”

“ARTÍCULO 139.- AUTONOMÍA PRESUPUESTAL. Las Empresas tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el presente estatuto.”

Que en cumplimiento de dicha normativa, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, expidió la Circular externa No.19 del 5 de octubre de 2021, contentiva de la última versión de los Lineamientos de Política para la formulación del Presupuesto, al igual que el Documento Base para la Formulación del Presupuesto de las E.S.E., documentos direccionados tanto a las gerencias, como a las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, en procura de que, lo ahí consignado sea tomado como referente al momento de la elaboración del anteproyecto de presupuesto que radicarán ante el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, para que posteriormente el CODFIS del Departamento del Valle del Cauca resuelva sobre su aprobación.

Que las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, a través de sus órganos directivos, tienen como función la elaboración y aprobación de un anteproyecto de presupuesto, el cual, podrá fundarse “en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones”, para ser presentado, dentro del término de ley, ante el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, quedando en cabeza de la primera de las citadas dependencias la “preparación” (con base en aquel), del proyecto de presupuesto que se someterá a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca – CODFIS, quien lo aprobará y será el fundamento para que los gerentes de las E.S.E. del orden Departamental, presenten la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección de dichas empresas, para su adopción.

Que el anteproyecto de presupuesto que elaboró y aprobó la E.S.E. (a través de su órgano de dirección), a efectos de no ser alterado o modificado por quienes se encargan de su apresto y asentimiento, debe: *i)* fundarse en la realidad financiera que ostente la empresa; y *ii)* seguir los lineamientos, políticas o documentos base puestos a su consideración como guía para la formulación de dicho documento.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 022 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

Ello encaminado a que, al momento de realizar la desagregación del presupuesto aprobado por el CODFIS, se denote que son mínimas las modificaciones que sufrió el documento inicial.

Que una vez examinado por parte de los miembros del CODFIS, los informes presentados por la Secretaría de Salud Departamental sobre la revisión de los proyectos de presupuesto 2022 de los hospitales departamentales, específicamente el “Concepto Técnico a solicitud de ajuste del Acuerdo No.015-2021 del 28 de octubre de 2021, de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo”, No.1.220.30.18-618724, se define que se realizará una modificación al proyecto de presupuesto presentado por el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo mediante Acuerdo No.015 de Octubre 28 de 2021, “Por medio del cual se viabiliza el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, aprobado por un monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$27.241.205.958.00).

Que mediante el Concepto Técnico de la Secretaria de Salud Departamental No.1.220.30.18-618724 de diciembre 09 de 2021, se informa que el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo suscribió el Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud No.1.220.02-12-19-0695 cuyo objeto es: “Contratar los servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, Plan de Acción en Salud y Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2022”, por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.534.883.549,00), quedando el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, de Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, en la suma total de (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$29.776.089.507.00)”

Que en sesiones del CODFIS, se presentaron para aprobación los presupuestos para la vigencia 2022, de las Empresas Sociales del Estado y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos del Hospital Departamental San Antonio De Roldanillo, para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 022 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

Concepto	Valor Aprobado
Total Ingresos	29.776.089.507
Disponibilidad Inicial	98.761.636
Ingresos Corrientes	29.677.327.871

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos del Hospital Departamental San Antonio De Roldanillo, para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Valor Aprobado
Total Gastos	29.776.089.507
Gastos de Funcionamiento	6.101.641.641
Gastos de Operación Comercial	23.674.447.866

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del Mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).



YESID DIAGO ALZATE
Presidente del CODFIS



RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Secretario Ejecutivo del CODFIS

Elaboró: Alexandra Núñez Cabrera – Profesional Contratista
Revisó: Adriana Orozco Londoño- profesional Especializada
Archivase en: (Resoluciones Codfis)